



INFORME DE INTERVENCION DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y DEL INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

FASE: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DEL EJERCICIO 2019

Informe que se emite por la Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre expediente de referencia , en observancia de lo previsto en el RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto , 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención

ANTECEDENTES.

REGULACION DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y EL LIMITE DE DEUDA PÚBLICA. Se regulan principalmente por la siguiente normativa legal:

- Artículo 135 *Constitución Española* (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (LOEPSF).
- Ley Orgánica 3/2012, de 25 de julio, por la que se autoriza la ratificación de España del *Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria entre el Reino de Bélgica, ...el Reino de España,*, firmado en Bruselas el 2 de marzo de 2012 (LOTECGUEM).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de *creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal*.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de *control de la deuda comercial del sector público*.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)*. Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2012* (LPG2012).
- Disposición Adicional Nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2017* (LPG2017).
- Disposición Adicional Única Real Decreto-ley 12/2014 de 12 de septiembre *por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (RDL12/2014)*.
- Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, *por el que se regulan los criterios y procedimientos para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea*.

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceministradora del Ayuntamiento
		FECHA
		04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL)*.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, *relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010)*.
- Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, *de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea*.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre *por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio *por la que se determina la información y procedimientos a de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal*.
- "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (MANUAL IGAE), elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Adapta Normas SEC2010).

Y en vista de lo expuesto, por esta Intervención, se INFORMA:

PRIMERO.- CRITERIOS DE GESTION ECONOMICO – FINANCIERA.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 133, "Criterios de la gestión económica-financiera", relativo al régimen de los municipios de gran población e introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su apartado a) que la gestión económico-financiera se ajustará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que lo regule.

Tal y como dispone el artículo 16 del RD 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

SEGUNDO.- SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES

Su determinación está basada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, y consiste en:

- La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto consolidado en las entidades locales y sus entes dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento), ajustándose al principio de estabilidad en términos de capacidad de financiación positiva, calculada conforme al SEC 2010.

1

INFORME ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento	FECHA	04/05/2020
YB2FH0M0L5E0L54			



- La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto o aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, en el caso de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles cuyos ingresos sean de carácter comercial mayoritariamente (artículo 4.2 del Reglamento).

TERCERO.- CLASIFICACION DE ENTIDADES Y DETERMINACION DEL EQUILIBRIO. Para estas tareas se ha de partir de las siguientes premisas:

- En el caso de los entes institucionales del artículo 4.1 del Reglamento, de los estados del presupuesto, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance previsional para el ratio del ejercicio 2019, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de las Cuentas Anuales aprobadas en ejercicios anteriores en el caso de sociedades mercantiles, realizando sobre unos y otros los ajustes que proceden, conforme al "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", publicado y remitido por la IGAE.

- En el caso de los entes de mercado del artículo 4.2 del Reglamento, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance previsional para el de las Cuentas Anuales aprobadas en ejercicios anteriores.

CUARTO.- ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y SU CLASIFICACION POR LA IGAE .

Del tenor tanto del artículo 4 como del 15 del Reglamento de estabilidad presupuestaria se infiere que la evaluación del cumplimiento del objetivo debe realizarse en términos consolidados. A dichos efectos, de determinación del denominado "*perímetro de consolidación de estabilidad*", se ha de partir del "Manual de cálculo del déficit en contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", que en su punto II) establece los criterios para la clasificación del subsector de las Corporaciones Locales.

Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Jerez y la clasificación por parte de la IGAE, según consta en la Oficina virtual en el Inventario de Entes de las entidades Locales, es la siguiente:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

01-11-020-A-V-009 O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo (**)**AAPP - 30/11/2007**

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

01-11-020-A-P-002 E. M. Exp. Montes Propios, S.A. (**)**S. no financieras - 01/11/2017**

01-11-020-A-P-004 C. M. Jerez, S.A. (COMUJESA) (**)**AAPP - 01/03/2012**

01-11-020-A-P-006 E. M. Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) (**)**AAPP - 01/11/2017**

01-11-020-A-P-007 Mercajerez, S.A. (**)**S. no financieras - 01/03/2012**

01-11-020-A-P-010 Circuito de Jerez (CIRJESA) (**)**AAPP - 01/11/2017**

01-11-020-A-P-015 Xerez 21 Speed Festival S.A. (**)**AAPP - 01/03/2012**

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

01-00-003-H-H-000 F. Jose Manuel Caballero Bonald (**)**AAPP - 01/03/2012**

01-00-010-H-H-000 F. Andrés de Ribera (**)**AAPP - 01/03/2012**

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceministradora del Ayuntamiento
		FECHA
		04/05/2020
YB2FH0M0L5E0L54		



01-00-011-H-H-000

F. Universitaria de Jerez (**) AAPP - 01/06/2017

01-00-062-H-H-000

F. Centro de Acogida San José (**) AAPP - 01/03/2012

CONSORCIOS

01-00-053-C-C-000

C. Aguas de la Zona Gaditana (**) S. no financieras - 01/03/2013

Junto al propio Ayuntamiento y su organismo autónomo dependiente (Fundación Municipal de Formación y Empleo) consolidarán, a los efectos de determinar la capacidad de financiación, aquellas sociedades mercantiles de participación íntegra o mayoritariamente municipal en las que los precios que aplican no son económicamente significativos, es decir, no llegan a cubrir el 50 por ciento del coste de explotación.

En consecuencia, forman parte de este ámbito subjetivo las siguientes sociedades mercantiles locales con participación íntegramente municipal: Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), Xerez 21 Speed Festival, S.A. y Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. (EMUVJESA). También forman parte del perímetro de estabilidad, la sociedad mercantil Circuito de Jerez, S.L. (CIRJESA), entidad con participación mayoritaria del Ayuntamiento de Jerez. Finalmente, consolidaran a efectos de determinar la capacidad de financiación las Fundaciones con participación mayoritaria municipal: Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación J.M. Caballero Bonald, Fundación Andrés de Ribera y Fundación Centro Acogida San José.

QUINTO.- PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la LOEPYSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La aplicación del principio de estabilidad, definida como situación de equilibrio o superávit "estructural", arrastra importantes consecuencias para toda la gestión financiera tanto del conjunto del sector Administraciones Públicas como, particularmente, de los entes locales.

El objetivo que se persigue es que las inversiones y los gastos corrientes deben ser atendidos con ingresos no financieros; por lo tanto, los recursos procedentes del endeudamiento habrán de financiar, por regla general, adquisiciones de activos financieros o amortización de pasivos financieros.

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
		FECHA
		04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



Ahora bien, el principio de estabilidad se concreta en un OBJETIVO que se fija anualmente por el Gobierno (artículo 15 LOEPYSF) y que se plantea en dos niveles: un objetivo global agregado para todas las Administraciones y un objetivo específico para cada uno de los grupos de agentes de sector público, cuya fijación admite un margen de flexibilidad.

Fijado por el Gobierno el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2018-2020 para el total de las Administraciones Públicas, corresponde a las Entidades Locales lograr un déficit cero aplicado por cada grupo local (la propia entidad y sus organismos) en relación, no con un hipotético PIB local, del que no existen mediciones, sino con los propios presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Fijado el objetivo de estabilidad, su aplicación compete a cada entidad, sin perjuicio del seguimiento del Gobierno. La incidencia se proyecta en los siguientes momentos singulares: en la aprobación del presupuesto, en la aprobación de modificaciones del presupuesto, en la aprobación de la liquidación del presupuesto y en el momento de recurrir el endeudamiento.

Además, no debe perderse de vista que, por mandato del artículo 3 LOEPYSF, todas las demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos deberán realizarse en un marco de estabilidad presupuestaria (así, en este sentido, el artículo 7.3 LOEPYSF ordena que:

"Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera").

En su caso, el incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 LOEPYSF.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se identifica con la situación de equilibrio o superávit, el computo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación definida por el SEC tal y como dispone el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad, lo que implica, que sus gastos de carácter no financiero no pueden superen a los ingresos no financieros, esto es, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual o inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos, realizándose en unos y otros los ajustes de contabilidad nacional necesarios para obtener la indicada capacidad de financiación.

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
		FECHA 04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



SEXTO.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL EJERCICIO DE 2019.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Jerez, presenta unos resultados presupuestarios no financieros antes de ajustes. Posteriormente se practicaran los correspondientes AJUSTES SEC.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de una serie de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010.

Siguiendo el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE 1ª edición, un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y, en consecuencia, generará un incremento en el déficit público de la Corporación Local. Por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional de acuerdo con el Manual indicado, realizaremos los oportunos Ajustes SEC.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este documento de trabajo se han tenido en cuenta los mismos criterios llevados a cabo que en el ejercicio anterior a efectos de alcanzar una adecuada homogeneidad en los estudios comparativos, susceptibles de adecuar a las circunstancias actuales.

En la determinación de la variación del gasto computable de la Corporación Local y, a efectos de la Regla de Gasto, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos del cálculo del gasto se tiene en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012.

A efectos prácticos, las entidades que se consideran, son las unidades que han sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible en el ejercicio 2019.

- Perímetro de consolidación.

Se incluyen las entidades sectorizadas como administración pública de acuerdo con la delimitación SEC, aprobada por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, a saber:

- Ayuntamiento de Jerez
- Organismo Autónomo Fundación de Formación y Empleo
- Consorcio Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)
- Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA)
- Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. (EMUVJESA)
- Xerez 21 Speed Festival, S.A.
- Fundación Andrés de Ribera
- Fundación Asilo San José
- Fundación Caballero Bonald

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
		FECHA
		04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



- Fundación Universitaria de Jerez

- Información provisional.

A fecha actual no se tienen los resultados definitivos del cierre de cuentas 2019 de las entidades dependientes (Empresas y Fundaciones) motivado por la ampliación de plazos en la formulación de cuentas debido al COVID-19, ni se ha dispuesto de la memoria correspondiente necesaria para la realización de determinados ajustes.

Tampoco se dispone de ninguna información relativa a la sociedad Xerez 21 Speed Festival (Con acuerdo de disolución).

Por otra parte, se detecta un bajo nivel de ejecución que posiblemente pueda ser explicado con información adicional (no disponible en este momento).

2. ESTADOS DE EJECUCION DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

A fecha actual, el estado de Ingresos (Derechos Reconocidos) y gastos (Obligaciones Reconocidas) en el ejercicio 2019 por capítulos es el siguiente:

RESUMEN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (LO/2/2012)	
AYUNTAMIENTO	
INGRESOS	Derechos Reconocidos Netos
1. Impuestos directos	84.043.333,70
2. Impuestos indirectos	8.893.567,25
3. Tasas y otros ingresos	34.458.975,08
4. Transferencias corrientes	71.824.992,43
5. Ingresos patrimoniales	1.598.985,20
Total operaciones corrientes	200.819.853,66
6. Enajenación de inversiones	50.000,00
7. Transferencias de capital	1.302.060,21
Total oper. capital no financieras	1.352.060,21
8. Activos financieros	145.720,00
9. Pasivos financieros	39.963.713,95
Total operaciones financieras	40.109.433,95
TOTAL INGRESOS	242.281.347,82
GASTOS	Obligaciones Reconocidas Netas
1. Gastos de personal	80.819.265,19
2. Gastos ctes. en bienes y servicios	67.672.190,93
3. Gastos financieros	14.770.670,29
4. Transferencias corrientes	30.153.480,01
5. Fondo de Contingencia	0,00
Total operaciones corrientes	193.415.606,42
6. Inversiones reales	3.303.847,90

1

INFORME ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54	



7. Transferencias de capital	58.452,54
Total oper.capital no financieras	3.362.300,44
8. Activos financieros	1.555.753,90
9. Pasivos financieros	9.094.270,78
Total operaciones financieras	10.650.024,68
TOTAL GASTOS	207.427.931,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO	34.853.416,28
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Cap I a VII sin ajustes SEC)	5.394.007,01

3. ESTADOS DE EJECUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FMFE).

RESUMEN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (LO/2/2012)	
ORGANISMO AUTÓNOMO FMFE	
INGRESOS	Derechos Reconocidos Netos
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	171.047,14
5. Ingresos patrimoniales	
Total operaciones corrientes	171.047,14
6. Enajenación de inversiones	
7. Transferencias de capital	
Total oper.capital no financieras	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Total operaciones financieras	
TOTAL INGRESOS	171.047,14
GASTOS	Obligaciones Reconocidas Netas
1. Gastos de personal	412.051,14
2. Gastos ctes. en bienes y servicios	81.573,72
3. Gastos financieros	15.433,80
4. Transferencias corrientes	16.335,00
5. Fondo de Contingencia	
Total operaciones corrientes	525.393,66
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
Total oper.capital no financieras	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Total operaciones financieras	
TOTAL GASTOS	525.393,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-354.346,52
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Sin ajustes SEC)	-354.346,52

1

INFORME ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54	



4. ESTADOS DE EJECUCIÓN ENTIDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES (EMPRESAS Y FUNDACIONES).

Cálculo de superávit o déficit de las entidades sometidas al Plan General Contable

El concepto de déficit o superávit público en la Administración es equivalente al concepto de **Capacidad o Necesidad de Financiación de las Administraciones Públicas** definido en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), aprobado por Reglamento CE Nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

En este sentido, el Reglamento (CE) 1500/2000 de la Comisión, de 10 de julio de 2000, desarrolla el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, en lo que se refiere a los gastos e ingresos de las administraciones públicas, añadiendo el apartado 8.99 del SEC 95 en el que se recoge una lista de las operaciones que se registran como ingresos y gastos de las Administraciones Públicas y señala que, por definición, la diferencia entre los ingresos y los gastos de las administraciones públicas es la capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación del sector (superávit ó déficit público).

El cálculo del superávit ó déficit de aquellas unidades públicas sometidas al plan general de contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, la información de partida será sus estados contables: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y, en su caso memoria.

Es preciso contar con diversa información adicional para aplicar los criterios de la contabilidad nacional y para garantizar la correcta consolidación de las operaciones realizadas entre las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas.

En primer momento y para una consolidación posterior se hace necesario homogeneizar partidas con la finalidad de adaptar la contabilidad general de las entidades a contabilidad presupuestaria conforme a criterios SEC-10, obteniendo los siguientes datos:

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento	FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54			



RESUMEN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (10/2/2012)									ENTIDADES
ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO									
INGRESOS	Comujesa	Xerez 21	Cirjesa	Emuvijesa	FUNDARTE**	FJMCBonal	FAR	FCASJosé	TOTAL INGRESOS
1. Impuestos directos									
2. Impuestos indirectos									
3. Otros Ingresos (rentas y prestación de servicios)	15.014.660,25	0,00	8.393.079,64	4.141.015,85	1.195.289,33	2.192,16	20.888,53	1.186.976,55	29.964.216,11
4. Transferencias corrientes	10.954.647,00	0,00	1.760.000,00	1.706.085,11	1.837.590,00	170.208,55	300.736,50	2.935.920,91	19.271.238,53
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	358,93	737.536,77	2.811,10	0,00	65.132,07	0,00	905.948,50
Total operaciones corrientes	26.079.517,25	0,00	10.153.438,57	6.684.638,69	3.035.690,43	172.501,21	391.757,10	4.122.947,52	50.521.195,14
6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	151.624,28	0,00	0,00	0,00	0,00	151.624,28
7. Transferencias de capital	174.150,00	0,00	95.473,13	1.613.444,78	148.968,00	0,00	0,00	117.777,50	2.149.834,41
Total oper. capital no financieras	174.150,00	0,00	95.473,13	1.765.068,96	148.968,00	0,00	0,00	117.777,50	2.204.430,59
8. Activos financieros	1.647,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.721,03	0,00	67.369,06
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.410.033,90	0,00	0,00	0,00	3.205,00	1.413.238,90
Total operaciones financieras	1.647,97	0,00	0,00	1.410.033,90	0,00	0,00	65.721,03	3.205,00	1.480.607,96
TOTAL INGRESOS	26.155.305,22	0,00	10.248.911,30	9.819.742,64	3.184.593,31	173.501,11	457.478,13	4.243.930,02	54.283.461,79
GASTOS									TOTAL GASTOS
1. Gastos de personal	-23.117.035,75	0,00	-1.453.456,35	-1.062.961,77	-1.425.626,69	-120.896,54	-224.943,67	-1.594.851,71	-31.052.264,08
2. Gastos ctes. en bienes y servicios	-3.354.140,12	0,00	-7.695.488,04	-3.896.874,57	-1.951.168,85	-37.110,53	-49.341,36	-578.408,62	-17.556.240,15
3. Gastos financieros	-528,25	0,00	-404.528,45	-1.096.387,83	0,00	0,00	-1.170,55	-4.104,20	-1.507.219,36
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo de Contingencia									
Total operaciones corrientes	-26.896.224,12	0,00	-9.553.873,24	-6.056.224,17	-3.377.625,54	-148.007,07	-275.455,18	-1.677.364,51	-50.115.724,56
6. Inversiones reales	-20.021,88	0,00	-307.746,37	-11.946,35	-14.000,00	0,00	0,00	-256.687,88	-313.403,08
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total oper. capital no financieras	-20.021,88	0,00	-307.746,37	-11.946,35	-14.000,00	0,00	0,00	-256.687,88	-313.403,08
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-664.110,32	-5.233.237,61	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.897.347,93
Total operaciones financieras	0,00	0,00	-664.110,32	-5.233.237,61	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.897.347,93
TOTAL GASTOS	-26.511.746,00	0,00	-10.525.430,73	-11.320.728,13	-3.391.625,54	-148.007,07	-275.455,18	-1.934.052,49	-50.633.174,06
RESULTADO PRESUPUESTARIO (SIN AJUSTES SEC 2010)	-359.440,78	0,00	-276.519,43	-1.506.985,49	-206.211,23	7.545,98	182.022,61	-190.124,47	-2.349.712,01
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Sin ajustes SEC)	-361.088,75	0,00	187.690,89	2.316.818,22	-206.211,23	7.545,98	116.301,52	-193.329,47	1.867.727,16

5.- CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS DEL GRUPO MUNICIPAL Y DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL GRUPO MUNICIPAL.

La información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de estas unidades está formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria (previsionales a fecha de hoy).

Se requieren asimismo, aclaraciones adicionales por razón de la naturaleza de su actividad, exigiéndose el desglose necesario y oportuno para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

Para garantizar la correcta consolidación de las operaciones realizadas entre las unidades que componen el Grupo Municipal y el Ayuntamiento, también se hace necesario incorporar el importe que el Ayuntamiento reconoce a favor de estas unidades, por transferencias corrientes y de capital.

Dichas transferencias presentan el siguiente desglose: Transferencias corrientes y de capital realizadas por el ayuntamiento en favor de las entidades municipales

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento	FECHA 04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



Ejercicio 2019						
Importe	Capítulo	Capítulo	Entidad	Importe	Concepto	
171.047,14	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	FMFE	171.047,14	Transferencia a OOAA
10.740.258,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	Comujesa	10.740.258,00	Transferencia SSMM
2.029.000,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	F.CASJ	2.029.000,00	Transferencia a FF
1.530.000,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	FUNDARTE	1.530.000,00	Transferencia a FF
134.407,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	Fund.CB	134.407,00	Transferencia a FF
1.550.000,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	Emujijesa	1.550.000,00	Transferencia SSMM
196.630,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	FAR	196.630,00	Transferencia a FF
0,00	IV gasto	Ayto Jerez	a IV ingreso	Xerez 21	0,00	Transferencia SSMM
1.550.000,00	IV gasto	Ayto Jerez	IV ingreso	Cirjesa	1.550.000,00	Transferencia SSMM
139,40	II gasto	FMFE	a III ingreso	Ayto Jerez	139,40	TEV
486,80	II gasto	FAR	a III ingreso	Ayto Jerez	486,80	TEV
12.751.808,00	II gasto	Ayto Jerez	a III ingreso	Comujesa	12.751.808,00	Ajuste Facturación AD y alumbrado
1.410.033,90	VIII Gasto	Ayto Jerez	IX Ingreso	EMUVIJESA	1.410.033,90	Préstamo Fondo Ordenación
90.602,63	II gasto	Cirjesa	a I ingreso	Ayto Jerez	90.602,63	IAE
243.918,90	II gasto		a I ingreso		243.918,90	IBI urbano
765,44	II gasto		a I ingreso		765,44	IVTM
2.325,00	II gasto		a III ingreso		2.325,00	LOBMA
2.710,95	II gasto		a III ingreso		2.710,95	TIN
8.262,50	II gasto		a III ingreso		8.262,50	TOCPU
152,34	II gasto	CASJ	a I ingreso	Ayto Jerez	152,34	IVTM
314,60	II gasto		a III ingreso		314,60	TEV
550.386,82	II gasto	Emujijesa	a I ingreso	Ayto Jerez	550.386,82	IBI IAE IVT
4.165,33	II gasto		a II ingreso	Ayto Jerez	4.165,33	ICIO
4.229,14	II gasto		a III ingreso	Ayto Jerez	4.229,14	LOBME, TEV y TOCVA

Además de la consolidación de transferencias internas, en las entidades dependientes, se realizan los siguientes ajustes a efectos de adaptación al Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10).

	Código Cifrado de verificación: YB2FH0M0L5E0L54	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, vicesecretaria del Ayuntamiento	FECHA 04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



Ayuntamiento de Jerez

Intervención

INGRESOS 2019 (marzo 2020 prov.)		Comujesa	Xerez 21	Gijesa	Emujesa	FUNDARTE**	F.JMCBonal	FAR	FCASbsé	TOTAL INGRESOS
Capítulo III		15.024.860,25	0,00	8.393.079,64	4.141.015,85	1.195.203,13	2.192,16	20.888,53	1.186.976,55	29.964.216,11
1	Quotas de impuestos (pyg)	14.928.868,50		4.564.422,95	4.141.015,85	1.182.860,82	605,00	20.888,53	1.179.551,68	
2	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	95.991,75		3.828.656,69		12.342,31	1.587,16		7.424,98	
3	Variación de sistemas de productos terminados y en curso (pyg)									
4	Trabajos realizados por la empresa para su activo (pyg)									
5	Indotaciones a prov. y pasivos de otros ejercicios (pyg)									
6	Quotas IEC Saldo de sistemas a propia y ajenas de otros ejercicios (pyg)									
7	Quotas IEC Facturación integradas	-12.761.000,00								
Capítulo IV		10.954.647,00	0,00	1.760.000,00	1.786.085,11	1.837.590,00	171.308,95	305.736,50	2.935.970,97	19.751.338,53
1	Suavizaciones a la explotación (pyg)	10.954.647,00		1.740.000,00	1.786.085,11	1.837.590,00	171.308,95	305.736,50	2.935.970,97	
2	Quotas IEC Subvenciones integradas	-10.740.268,00		-1.550.000,00	-1.550.000,00	-3.630.000,00	-154.407,60	-144.688,00	-3.029.095,60	
Capítulo V		0,00	0,00	358,53	737.538,72	2.811,18	0,00	65.132,07	0,00	805.840,50
1	Ingresos financieros (pyg)				727.758,50	2.811,18				
2	Otros ingresos extraordinarios (pyg)			358,53	9.780,22			65.132,07		
Capítulo VI		0,00	0,00	0,00	131.624,28	0,00	0,00	0,00	0,00	131.624,28
1	Variaciones negativas de inmovilizado material e inmaterial (P y B balance)				217.740,49					
2	Ventas de inmovilizado no financiero (P y B balance)				25.885,79					
3	Variaciones positivas de inmovilizado material e inmaterial (P y B balance)								0,00	
Capítulo VII		174.150,00	0,00	95.473,13	1.613.444,78	148.989,00	0,00	0,00	117.777,50	2.149.834,41
1	Subvenciones y transferencias de capital	174.150,00		95.473,13	1.613.444,78	148.989,00			117.777,50	
2	Amortizaciones de capital									
3	Quotas IEC Subvenciones de capital (transferencias y otras)	-174.150,00		-95.473,13	-1.613.444,78				-117.777,50	
Capítulo VIII		1.647,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.721,09	0,00	67.369,06
1	Transferencias de participaciones financieras (valoras y valoras en forma)									
2	Distribución de saldos deudores de corto IP (Balance de provisiones)							-65.721,09		
3	Distribución de saldos en cuentas de depósitos y fianzas									
4	Quotas IEC Ingresos de provisiones	-1.647,97						-65.721,09		
Capítulo IX		0,00	0,00	0,00	1.410.033,90	0,00	0,00	0,00	3.205,00	1.413.238,90
1	Ingresos procedentes de préstamos (P Fondo de ordenación y otros)				1.410.033,90				3.205,00	
2	Financiación concedida por proveedores y acreedores IP									
3	Saldo de fianzas y depósitos recibidos, de desembolsos pendientes								0,00	
4	Quotas IEC Préstamos operacionales (integrados Fondo de ordenación)									
5	Saldo ingresos (PPyG)	36.355.505,22		30.248.011,30	4.299.368,24	9.284.532,21	173.501,11	391.757,10	4.240.725,03	
6	Saldo ingresos presupuestarios	36.355.505,22	0,00	30.248.011,30	9.819.742,64	9.284.532,21	173.501,11	437.478,13	4.243.030,02	
GASTOS 2019 (Marzo 2020 prov.)										
Capítulo I		-23.132.055,75	0,00	-1.453.456,95	-1.092.981,77	-1.425.635,69	-128.836,54	-224.943,67	-3.594.353,71	-31.052.264,08
1	Gastos de personal (pyg)	-23.132.055,75		-1.453.456,95	-1.092.981,77	-1.425.635,69	-128.836,54	-224.943,67	-3.594.353,71	
Capítulo II		-3.354.140,12	0,00	-7.695.488,04	-3.890.574,57	-1.951.168,05	-37.118,59	-49.341,36	-578.408,62	-17.556.240,15
1	Inversiones en bienes (pyg)	-1.564.232,95		-209.797,10	-1.540.139,88	-3.374,58	-36,08	-315.927,13		
2	Variación de sistemas de productos terminados y en curso (pyg)				-555.404,33					
3	Otros gastos de explotación (pyg)	-1.760.852,61		-7.360.117,61	-3.334.120,33	-411.028,97	-33.744,01	-49.305,28	-262.481,49	
4	Impuesto de sociedades (pyg)				-1.049,91					
5	Gastos extraordinarios (pyg)	-1.054,56		-125.573,38						
6	Saldo deudores aplicación provisiones de sistemas									
7	Indotaciones a aplicación provisiones (Ingresos presupuestarios)									
8	Quotas IEC Facturación integradas			348.548,41	558.781,28				910,41	
Capítulo III		-528,25	0,00	-404.528,48	-1.096.387,83	0,00	0,00	-1.170,55	-4.604,28	-1.507.219,36
1	Gastos financieros (pyg)	-528,25		-404.528,48	-1.096.387,83			-1.170,55	-4.604,28	
2	Gastos a distribuir y otros operativos									
3	Quotas IEC Facturación integradas								0,00	
Capítulo IV		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Transferencias (moneras)									
Capítulo VI		-28.021,88	0,00	-507.746,97	-12.946,35	-14.000,00	0,00	0,00	-256.687,88	-819.403,08
1	Variaciones positivas de inmovilizado material e inmaterial (Balance)	-28.021,88		-507.746,97	-12.946,35	-14.000,00			-256.687,88	
2	Variaciones positivas de inmovilizado material e inmaterial (P y B balance)	0,00						0,00	0,00	
3	Ventas de inmovilizado no financiero (P y B balance)			0,00				0,00		
4	Ventas de inmovilizado no financiero (P y B balance)				-12.946,35					
Capítulo VII		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Dividendos									
Capítulo VIII		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Adquisición de participaciones financieras (diferenc. valoración (cuenta PPyG))									
2	Adquisición de participaciones financieras (diferenc. valoración (Balance))									
3	Diferencias de cambio (P y B balance) sin financieras									
4	Quotas recuperables de sistemas P y B de otros ejercicios (Balance)									
5	Ingresos de saldos deudores de corto IP									
6	Ingresos de saldos en cuentas de depósitos y fianzas									
Capítulo IX		0,00	0,00	-464.216,32	-5.233.837,61	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.698.047,93
1	Amortización de provisiones a P									
2	Financiación autorizada de proveedores y acreedores a largo									
3	Pagado de fianzas y depósitos recibidos									
4	Saldo gastos (PPyG) sin amortizac.	-26.486.714,12		-9.553.473,44	-6.090.899,62	-3.970.804,54	-165.958,13	-275.455,88	-4.177.866,61	
5	Saldo gastos presupuestarios	-26.514.746,00	0,00	-10.525.430,73	-11.326.724,13	-3.990.804,54	-165.958,13	-275.455,88	-4.434.054,49	
NECESIDAD PRESUPUESTARIA (sin ajustes SEC)		-359.440,78	0,00	-276.519,43	-1.506.985,49	-206.211,23	7.545,98	182.022,61	-190.124,47	-2.349.712,81
1	Anexo Hacienda	-186.899,36		-671.555,69	-1.524.401,78	-148.989,00	-150,13	-72.952,32	-136.380,98	
2	AVG	-518.111,26		-24.084,17	-274.675,96	-341.200,23	7.545,98	43.349,20	-73.071,54	
Capacidad/necesidad de financiación (Cap I a VII) sin ajustes SEC		-361.088,75	0,00	187.698,89	2.326.018,22	-206.311,23	7.545,98	116.301,52	-199.330,47	1.867.727,16
Capacidad/necesidad de financiación (Cap I a VII) con ajustes SEC		-14.026.945,75	0,00	-1.119.235,82	-1.839.845,95	-1.786.311,23	126.961,05	-146.043,57	-3.095.810,00	-31.180.756,94

6. DETERMINACION DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION DEL AYUNTAMIENTO, CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2019.

1

INFORME ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YB2FHOMOL5EOL54	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento	FECHA 04/05/2020
 YB2FHOMOL5EOL54		



CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA DEL GRUPO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

AYUNTAMIENTO		O.A.	ENTIDADES	GRUPO
D.R.		FMFE	DEP.	MUNICIPAL
INGRESOS				
1. Impuestos directos	84.043.333,70	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	8.893.567,25	0,00	0,00	
3. Otros Ingresos (Ventas y prestación de servicios)	34.458.975,08	0,00	29.964.216,31	
4. Transferencias corrientes	71.824.992,43	171.047,14	19.751.338,53	
5. Ingresos patrimoniales	1.598.985,20	0,00	805.940,50	
Total operaciones corrientes	200.819.853,66	171.047,14	50.521.395,34	
6. Enajenación de inversiones	50.000,00	0,00	131.624,28	
7. Transferencias de capital	1.302.060,21	0,00	2.349.834,41	
Total oper. capital no financieras	1.352.060,21	0,00	2.281.458,69	
8. Activos financieros	345.720,00	0,00	67.369,06	
9. Pasivos financieros	39.963.713,95	0,00	1.413.238,90	
Total operaciones financieras	40.109.433,95	0,00	1.480.607,96	
TOTAL INGRESOS	242.281.347,82	171.047,14	54.283.461,79	
GASTOS				
O.R.		OR FME	E. DEPENDIENTES	
1. Gastos de personal	80.819.265,19	432.053,34	31.052.264,08	
2. Gastos ctes.en bienes y servicios	67.672.190,93	81.573,72	17.556.240,15	
3. Gastos financieros	14.770.670,29	15.433,80	1.507.219,36	
4. Transferencias corrientes	30.153.480,01	16.335,00	0,00	
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	
Total operaciones corrientes	193.415.606,42	525.393,66	50.115.723,59	
6. Inversiones reales	3.303.847,90	0,00	819.403,08	
7. Transferencias de capital	58.452,54	0,00	0,00	
Total oper. capital no financieras	3.362.300,44	0,00	819.403,08	
8. Activos financieros	1.555.753,90	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros	9.094.270,78	0,00	5.698.047,91	
Total operaciones financieras	10.650.024,68	0,00	5.698.047,91	
TOTAL GASTOS	207.427.931,54	525.393,66	56.633.174,60	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (Sin ajustes SEC)	34.853.416,28	-354.346,52	-2.349.712,81	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Sin ajustes SEC)	5.394.007,01	-354.346,52	1.867.727,16	
Ajustes SEC-10 (AYUNTAMIENTO)		Ajustes		
Ajustes por recaudación de ingreso Capítulo 1 (- D. pates cobro ctes + D. rdo cdo)	-6.682.900,94			
Ajustes por recaudación de ingreso Capítulo 2 (- D. pates cobro ctes + D. rdo cdo)	-2.441.518,43			
Ajustes por recaudación de ingreso Capítulo 3 (- D. pates cobro ctes + D. rdo cdo)	-1.872.518,89			
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008*	89.364,42			
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009*	423.147,51			
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009 (PIE 2017)	1.474.679,05			
Intereses	1.902.524,54			
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-2.766.960,79			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (Diferencia)	1.522.576,47			
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (CUENTA 41.80)	1.369.142,87			
Otros (Recaudación pendiente de aplicar capítulos I, II Y III)	716.996,24			
Consolidación transferencia interna	32.063.184,04			
TOTAL AJUSTES AYUNTAMIENTO	25.797.716,10			



TOTAL AJUSTES AYUNTAMIENTO	25.797.716,10		
Ajustes SEC_10 (ORGANISMO AUTÓNOMO)	FMFE	Ajustes	
Consolidación transferencia interna		-171.047,14	
TOTAL AJUSTES ORGANISMO AUTÓNOMO		-171.047,14	
Ajustes SEC_10 (ENTIDADES DEPENDIENTES)	EMPRESAS Y FUNDACIONES	Ajustes	
Consolidación transferencia interna		-31.892.136,90	
-Exceso de provisiones para riesgos y gastos		-67.369,06	
Subvenciones de capital trasladadas a resultado del ejercicio		-1.996.811,79	
Otros ajustes de gastos: Consolidación transferencia interna		907.833,65	
TOTAL AJUSTES EMPRESAS Y FUNDACIONES		-33.048.484,10	
(A) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO (Con ajustes SEC)	31.191.723,11		
(B) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO (Con ajustes SEC)		-525.393,66	
(C) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESAS Y FUNDACIONES (Con ajustes SEC)			-31.180.756,94
(A+B+C) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL (Con ajustes SEC)			-514.427,49

- a) Ajustes por recaudación de ingresos en los capítulos I, II y III
Como criterio general se aplica el principio del devengo, pero para evitar el efecto del déficit público se estipuló más apropiado el criterio de caja y, dado que los Derechos Reconocidos son superiores a los ingresos corrientes y cerrados se realizan los correspondientes ajustes negativos por importes de -6.682.900,14, -2.441.518,43 y 1.872.518,89 € respectivamente.
- b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008, 2009 y 2017
Con motivo de que en el presupuesto se imputan cantidades líquidas y debemos aplicar el principio del devengo, se realizan ajustes positivos motivados las diferencias habidas por importes de 89.364,42, 423.147,51 y 1.474.679,05 € respectivamente.
- c) Imputación de la parte devengada y no imputada al ejercicio de intereses de préstamos cuyo vencimiento no coincide con el año natural, por importe de 1.902.524,54 €
- d) Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.
Durante el presente ejercicio se han obtenido Fondos Europeos cuyo devengo corresponden a ejercicios anteriores y cuyo saldo asciende a -2.766.960,75 €
- e) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.
Se imputa el importe de gasto correspondiente a el saldo de OPAS ajustadas entre ejercicios por importe de 1.522.576,47 €.
- f) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.
La disminución de saldo en la cuenta 418 (provocada fundamentalmente por la amortización de acreedores no presupuestarios supone un decremento del déficit por importe de +1.369.142,87 €
- g) Recaudación pendiente de aplicar a capítulos I, II y III
Importes no presupuestados inicialmente que suponen un ajuste positivo de 716.966,24 €

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceministradora del Ayuntamiento
FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54	



por conceptos tributarios.

- h) Transferencias realizadas a Entidades Dependientes
El Ayuntamiento ha transferido el montante de 32.063.184,04 € a las entidades dependientes a efectos de consolidar las contribuciones presupuestarias.

7. AJUSTES REALIZADOS EN LA DETERMINACION DE CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y FUNDACIONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

- a) Ajustes de Consolidación de transferencias internas (32.063.184,04 €)

El Ayuntamiento de Jerez ha transferido a sus entidades los siguientes importes:

- Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo: 171.047,14 €
- Empresa Municipal de la Vivienda S.A.: 2.960.033,90 € (1.550.000,00 "Explotación" + 1.410.033,90 "Préstamo F.O")
- Consorcio Municipal de Jerez S.A.: 23.492.066,00 € (10.740.258,00 "Explotación" + 12.751.808,00 "Facturación Ayuda Domiciliaria y Alumbrado Público")
- Fundación Universitaria y de las Artes: 1.530.000,00 €
- Circuito de Jerez S.A.: 1.550.000,00 €
- Fundación Caballero Bonald: 134.407,00 €
- Fundación Andrés de Ribera: 196.630,00 €
- Fundación Centro de Acogida San José: 2.029.000,00 €

- b) Otros ajustes de transferencia internas: 907.833,65 €

Impuestos, tasas y Otros ingresos que el Ayuntamiento gira a las Empresas y Fundaciones dependientes:

- Empresa Municipal de la Vivienda S.A.: 558.781,29 €
- Circuito de Jerez S.A.: 348.585,42 €
- Fundación Centro de Acogida San José: 466,94 €

- c) Ajustes SEC: Exceso de provisiones para riesgos y gastos (67.369,06 €)

Disminución del saldo de provisiones correspondientes a las siguientes entidades:

- Consorcio Municipal de Jerez S.A.: 1.647,97 €
- Fundación Andrés de Ribera: 65.721,09 €

- d) Ajustes SEC: Subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio (1.996.811,79 €)

Disminución del saldo pasivo del balance "Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos" de las siguientes entidades:

- Empresa Municipal de la Vivienda S.A.: 1.609.411,16 €
- Consorcio Municipal de Jerez S.A.: 174.150,00 €
- Circuito de Jerez S.A.: 95.473,13 €
- Fundación Centro de Acogida San José: 117.777,50 €.

SEPTIMO.- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

1

INFORME ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento		04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Corporación Local, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación” fundamentalmente.

La Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, debe producirse en el nuevo marco normativo cuya definición se ha concretado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en desarrollo de la nueva redacción dada al artículo 135 de la Constitución Española, el cual dispone en su apartado 2º:

“Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario”.

La mencionada Ley Orgánica 2/2012 ha desarrollado el precepto constitucional estableciendo tres ámbitos de control en las haciendas de las entidades locales: cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable en la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012. Debiéndose incorporar en el cálculo a dichas entidades.

A) PREMISAS

- A fecha actual y a efectos del cálculo de la Regla de Gasto no se ha podido determinar e incorporar los siguientes ajustes:
 - o (+/-) Incrementos/Disminuciones de recaudación por cambios normativos:
 - Modificación de Ordenanzas fiscales (Tipos, tarifas o beneficios fiscales)
 - Por cambios en normativa estatal (Revisiones catastrales)
 - Actualización de valores catastrales con carácter permanente.
- En la comparación de los datos inicialmente obtenidos de las liquidaciones de los ejercicios 2019-2018 se observa una disminución importante, motivada, entre otras cuestiones por lo siguiente:
 - o Reducción de inversiones en 2019 con respecto a 2018 por importe de 7.393.820,56 €
 - o Incremento de transferencias corrientes en el ejercicio 2018 con respecto a 2019 motivado por el reconocimiento de OPAS relativas a COJETUSA financiadas a través del mecanismo de fondo de Ordenación de Sentencias Judiciales por importe de 6.542.089,33 €

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceministradora del Ayuntamiento	FECHA	04/05/2020
YB2FH0M0L5E0L54			



- La inclusión en el Fondo de Ordenación de operaciones financieras a tipos de prudencia han generado una reducción de intereses financieros por 2.779.549,72 €
- Volumen importante de facturas "OMIFIS" que se trasladan al presupuesto del ejercicio siguiente
- Reducción de Fondos Europeos finalistas en comparación con el ejercicio anterior.

No obstante, esta disminución de gastos entre los ejercicios 19-18 viene también acompañada de una disminución de ingresos corrientes.

CALCULO DEL GASTO IMPUTABLE Y REGLA DE GASTO

Concepto	CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		CONSOLIDADO		AYUNTAMIENTO	
	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
EMPLEOS NO FINANCIEROS (Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos)	228.632.927,39	215.266.783,30	228.632.927,39	215.266.783,30	215.197.692,91	196.777.906,86
(-) Suma de los intereses financieros	-19.216.478,06	-16.293.323,45	-19.216.478,06	-16.293.323,45	-17.550.219,53	-14.770.670,29
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC:	-16.636.914,35	-3.425.101,01	-16.636.914,35	-3.425.101,01	-16.636.914,35	-3.425.101,01
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-1.204.000,00		-1.204.000,00		-1.204.000,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.						
(+/-) Ejecución de Avales						
(+) Aportaciones de capital						
(+/-) Asunción y cancelación de deudas						
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-15.432.914,35	-3.425.101,01	-15.432.914,35	-3.425.101,01	-15.432.914,35	-3.425.101,01
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas						
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado						
(+/-) Arrendamiento financiero						
(+) Préstamos						
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012						
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Admón Pública						
Otros (e especificar)						
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	192.779.594,98	195.548.358,84	192.779.594,98	195.548.358,84	181.010.559,03	178.582.135,58
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación local						
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas	-18.895.108,67	-12.503.359,04	-18.895.108,67	-12.503.359,04	-18.895.108,67	-10.918.113,97
Unión Europea	-4.742.601,12	-141.814,19	-4.742.601,12	-141.814,19	-4.742.601,12	-141.814,19
Estado	-5.741.546,40	-48.239,82	-5.741.546,40	-48.239,82	-5.741.546,40	-48.239,82
Comunidad Autónoma	-6.500.205,27	-10.065.561,76	-6.500.205,27	-10.065.561,76	-6.500.205,27	-10.065.561,76
Diputaciones		-662.395,69		-662.395,69		-662.395,69
Otras Administraciones Públicas		-102,51		-102,51		-102,51
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	-1.910.755,88	-1.585.245,07	-1.910.755,88	-1.585.245,07	-1.910.755,88	-1.585.245,07
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	173.884.426,31	181.459.754,73	173.884.426,31	181.459.754,73	162.115.450,36	168.078.776,52
		4,36%				2,44%
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2019): 2,7 %			178.579.305,82			166.492.587,52

La regla de gasto de la Corporación Local debe analizarse calculando previamente la del Ayuntamiento y cada uno de sus entes y organismos.

Una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012., por tanto, también se debe tener en cuenta el gasto computable de cuentas consolidadas.

A efectos del cálculo del gasto computable no se ha tenido en cuenta las transferencias "intragrupo" debido a que partimos de cuentas consolidadas con dichos ajustes efectuados, habiéndose de traído los intereses financieros, los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto, los gastos financiados con fondos finalistas (U.E y Admón.) y las inversiones financieramente sostenibles no incluidas en los presupuestos de los proyectos en curso.

El gasto consolidado computable en el ejercicio 2019 para el Ayuntamiento, es del 2,44 por 100 siendo inferior a la tasa de referencia del crecimiento del PIB (2019) de 2,7 %.

Para el consolidado representa un porcentaje del 4,36 por 100.

OCTAVO.- REGLA DE GASTO COMO REFERENCIA EN LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EE.LL.

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54	



La LOEPYSF establece en el apartado 1º de su artículo 12 que la variación de gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El apartado 3º del precitado artículo indica que esta regla de gasto será la referencia a tener en cuenta por cada una de las Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

En este sentido, el artículo 30 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012 establece que las Corporaciones Locales aprobarán en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El apartado 5º del referido artículo 12 prevé que los ingresos que se obtengan por encima de este techo de gasto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

NOVENO.- DETERMINACION DEL TECHO DE GASTO

Atendiendo a la determinación del techo de gasto, prevista en el artículo 12 LOEPYSF, el Consejo de Ministros ha adoptado el acuerdo *por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2019*, en cuyo punto 3º se establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, tasa fijada para 2018 por el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, en el 2,7 %.

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 (2018, en este caso), se realiza a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n (2019), se obtiene a partir de la información de la liquidación del Presupuesto de este ejercicio 2019.

Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas o afectados (artículo 12.2 LOEPYSF).

Se consideran "empleos no financieros", los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que en caso del capítulo 3, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos,

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
		FECHA
		04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Con esta operación obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

DÉCIMO.- En consecuencia, en la Liquidación del Presupuesto 2019 se cumple el objetivo de la REGLA DE GASTO, de acuerdo con el artículo 12 de la LOEPYSF, respecto de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019. Para el grupo consolidado se prevé no se podrá cumplir.

DÉCIMO PRIMERO.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE ENDEUDAMIENTO. La Ley de Estabilidad Presupuestaria establece límites al endeudamiento de las Administraciones Públicas al regular unos objetivos máximos de deuda financiera para el conjunto de las mismas. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la LOEPSF, determina en su art. 15.1 la inclusión en el informe de la Intervención la cuantificación del nivel de la deuda, a efectos su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- DEUDA PÚBLICA.

El artículo 13 LOEPYSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, límite fijado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 en el 2,7 % del PIB en el ejercicio 2019 para las Entidades Locales.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que la evaluación de esta regla fiscal se reduce a calcular el ratio de endeudamiento según lo establecido en el art. 53 del TRLHL.

Para ello, se toman los ingresos corrientes (no consolidados al tratarse del ratio del Ayuntamiento) de la liquidación de 2019, ajustados con los ingresos afectados y no ordinarios según lo regulado en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el tenor literal siguiente de su párrafo cuarto:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.”

En consecuencia, los ingresos corrientes ajustados serían los que se detallan a continuación:

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
		FECHA 04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



CÁLCULO ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO LIQUIDACIÓN 2019	
Derechos reconocidos netos capítulos 1 a 5 Pto. Ingresos AYTO. Ejercicio 2019	200.819.853,66
AJUSTES	
DRN CONCEPTO 380.00 REINTEGRO DE AVALES	0,00
DRN CONCEPTO 389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	-1.491.569,91
DRN CONCEPTO 391.00 MULTAS URBANISTICAS	-85.893,23
DRN CONCEPTO 396.10 CUOTAS DE URBANIZACIÓN	-170.088,09
DRN CONCEPTO 396.90 CONVENIOS URBANÍSTICOS	0,00
DRN CONCEPTO 397.10 OTROS INGRESOS APROV. URBAN.	-535.438,64
DRN CONCEPTO 399.07 FINCAS NO URBANIZABLES	-57.788,09
DRN CONCEPTO 399.16 APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS PMS	-82.385,75
TOTAL AJUSTES 2019	-2.423.163,71
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS EJERCICIO 2019	198.396.689,95

El volumen de la deuda viva del Ayuntamiento y el ratio de endeudamiento basado en los Ingresos corrientes ajustados, presentan los siguientes datos:

DEUDA VIVA TOTAL AYUNTAMIENTO A 31/12/2019	699.248.149,52 €
INDICE DE ENDEUDAMIENTO A 31/12/2019	352,45 %

El detalle de la deuda es el siguiente:

PRESTAMOS A LARGO PLAZO. SITUACIÓN A 31/12/2019			Cap.vivo
ENTIDAD BANCARIA/OPERACIÓN	Nº.PTMO	CAPITAL	a 31/12/2019
FIRST ABU DHABI BANK	2015/1/000007	3.751.962,57	2.063.579,32
BBVA (SINDICADO)	2015/1/000001	53.701.246,70	29.535.685,64
BANKIA (antes BMN)	2014/1/000002	1.598.285,12	1.200.220,14
CAIXABANK, S.A.	2014/1/000001	22.930.000,00	19.101.667,43
CAJASUR S.A.U.	2014/1/000003	3.996.000,00	3.017.992,61
BANCO SANTANDER	2014/1/000004	1.458.803,46	873.071,84
BANKIA	2014/1/000005	1.171.907,05	907.496,06
CAIXABANK, S.A.	2015/1/000005	1.971.849,54	1.084.517,22
CAIXABANK, S.A.	2015/1/000004	2.192.762,13	1.206.019,22
CAIXABANK, S.A.	2015/1/000002	7.200.686,30	3.960.377,42
HAITONG BANK - BESI	2015/1/000006	4.901.941,41	2.573.519,15
BANCO SABADELL	2017/1/000002	1.284.405,00	1.189.203,69
I.C.O.RDL.8/2011 (CXB)	2011/1/000023	7.314.187,58	0,00
113.474.036,86			66.713.349,74

PRESTAMOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. SITUACIÓN A 31/12/2019			Cap.vivo
ENTIDAD BANCARIA/OPERACIÓN	Nº.PTMO	CAPITAL	a 31/12/2019
F.F.P.P. PTMOS. RDL.4/2012 (Mayo-12)	Varios	299.442.505,90	0,00
F.F.P.P. PTMOS. RDL.4/2012 (Julio-12)	Varios	26.024.077,25	0,00

1

INFORME ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceministradora del Ayuntamiento
FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54	



F.F.P.P. PTMOS. RDL.4/2013 (2ª FASE M.F.P.P.)	Varios	32.087.820,50	0,00
F.F.P.P. PTMOS. RDL.8/2013 (3ª FASE M.F.P.P.)	Varios	41.893.863,76	0,00
I.C.O. F.O. 2015 (VTOS.A PRUDENCIA)	2015/1/000003	7.307.678,93	0,00
I.C.O. F.O. SENTENCIAS JUDICIALES	2016/1/000001	38.366.831,13	0,00
I.C.O. F.O. 2016 (VTOS.A PRUDENCIA)	2016/1/000003	15.127.869,82	0,00
I.C.O. F.O. 2016 (IMPAGOS PTMOS.FFPP)	2016/1/000002	10.519.920,48	0,00
I.C.O. F.O. 2016 REFIN. ANTIC. EXTRAPRESUP.	2016/1/000004	49.000.000,00	0,00
I.C.O. F.O. 2016 ANUAL.NEG.PIE 2013 Y FFPP 2016	2016/1/000005	2.350.649,41	0,00
I.C.O. F.O. 2016 RESTO 4ªT.FFPP 2016 Y SENT.JUD.	2016/1/000006	14.798.742,09	0,00
I.C.O. F.O. 2017	2017/1/000001	68.436.129,92	0,00
I.C.O. F.O. 2018	2018/1/000001	65.474.093,75	0,00
I.C.O. F.O. 2019	2019/1/000001	60.819.811,34	37.751.375,45
I.C.O. Reagrup.acdo.CDGAE 14/03/19		594.783.424,33	594.783.424,33
		1.326.433.418,61	632.534.799,78

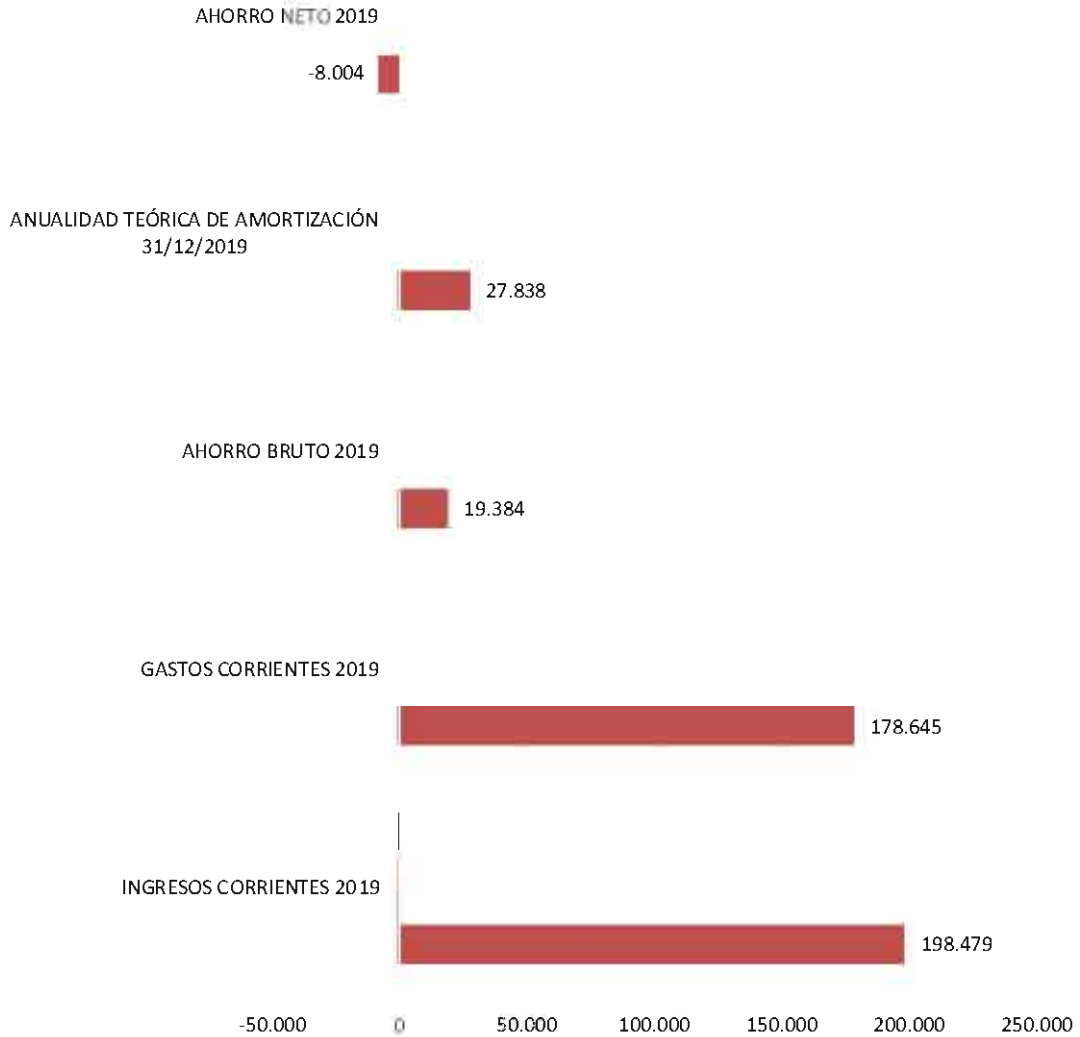
DETERMINACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO 2019

	2.019
INGRESOS CORRIENTES 2019	198.479
GASTOS CORRIENTES 2019	178.645
AHORRO BRUTO 2019	19.384
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN 31/12/2019	27.838
AHORRO NETO 2019	-8.004

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento
FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54	



LIQUIDACIÓN 2019 AHORRO BRUTO Y NETO



En consecuencia se ha de concluir que no se cumple el ratio de endeudamiento del Artículo 53.2 del TRLHL.

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento		04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54		



CALCULO RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO LIQUIDACIONES DE LOS EJERCICIOS 2011-2019					
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	217.783.972,65	315.860.373,94	235.525.341,87	249.844.398,30	242.281.347,82
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	188.149.951,21	225.290.987,51	211.786.449,10	224.386.239,73	207.427.931,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR	29.634.021,44	90.569.386,43	23.738.892,77	25.458.158,57	34.853.416,28
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERÍA GASTOS GRALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	11.853.497,70	2.289.940,33	9.518.464,87	10.630.952,71	2.955.097,27
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	2.490.505,37	8.307.080,53	5.445.767,76	3.551.763,16	10.448.387,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	38.997.013,77	84.552.246,23	27.811.589,88	32.537.348,12	27.360.125,68

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ						
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA						
		2015 Liquid.	2016 Liquid.	2017 Liquid.	2018 Liquid.	2019 Liquid.
1.	Fondos líquidos	86.107.865,76	44.643.952,02	49.884.189,01	47.567.516,40	56.355.988,14
2.	Derechos pendientes de cobro	235.948.079,49	230.178.588,61	237.693.849,36	229.279.337,86	236.532.436,53
	Del Presupuesto corriente	22.594.020,18	22.681.065,25	23.759.450,23	24.046.356,70	23.347.442,27
	De Presupuestos cerrados	169.477.647,09	172.723.860,31	179.542.339,11	172.643.031,90	180.818.930,76
	De operaciones no presupuestarias	43.876.412,22	34.773.663,05	34.392.060,02	32.589.949,26	32.366.063,50
3	Obligaciones pendientes de pago	287.387.557,61	229.646.961,12	217.578.617,80	205.621.322,14	197.740.340,07
	Del Presupuesto corriente	49.283.066,07	66.311.038,21	50.809.634,99	45.427.480,24	41.275.449,49
	De Presupuestos cerrados	124.555.734,88	92.434.239,48	95.661.581,72	87.413.767,96	83.673.299,24
	De operaciones no presupuestarias	113.548.756,66	70.901.683,43	71.107.401,09	72.780.073,94	72.791.591,34
4	Partidas pendientes de aplicación	-23.762.124,19	39.632.220,83	25.619.818,76	29.017.244,96	30.484.156,58
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	57.799.348,92	13.949.312,11	14.507.270,88	12.532.102,87	11.565.782,90
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	34.037.224,73	53.581.532,94	40.127.089,64	41.549.347,83	42.049.939,48
I	Remanentes de tesorería total	10.906.263,45	84.807.800,34	95.619.239,33	100.242.777,08	125.632.241,18
II.	Saldos de fondos de cobro	78.145.250,85	100.274.243,28	110.557.870,56	104.090.109,14	112.256.830,36
III.	Exceso de financiación afectada	86.104.354,57	88.778.607,80	84.630.819,73	80.062.973,87	85.526.440,65
IV.	Remanente de Tesorería para gastos generales	-153.343.341,97	-104.245.050,74	-99.569.450,96	-83.910.305,93	-72.151.029,83
V	Saldo obligaciones pendientes aplicar a Pto.	120.602.676,41	63.875.276,32	64.383.930,07	50.107.983,01	52.103.428,47
VI	Saldo acreedores por devol. ingresos	8.714.945,16	9.264.463,54	8.003.834,53	5.724.555,03	4.355.412,16
VII	Remanente tesorería gastos generales ajustado	-282.660.963,54	-177.384.790,60	-171.957.215,56	-139.742.843,97	-128.609.870,46

	Código Cifrado de Verificación: YB2FHOM0L5E0L54	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento	FECHA 04/05/2020
 YB2FHOM0L5E0L54		



DÉCIMO QUINTO.- CONCLUSIONES.

De lo expuesto se concluyen los siguientes datos:

CONCLUSIONES

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: -871.460,91 €	CUMPLE OBJETIVO
REGLA DE GASTO	VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE: 0.37 %	CUMPLE OBJETIVO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RATIO ENDEUDAMIENTO: 352,45%	NO CUMPLE LÍMITE

En relación con los datos anteriores, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) determina que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de los citados objetivos.

Es cuanto por esta Intervención, salvo error u omisión involuntaria, se procede a informar.

	Código Cifrado de Verificación: YB2FH0M0L5E0L54 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Elena Clavijo Gonzalez, Viceninterventora del Ayuntamiento	FECHA	04/05/2020
 YB2FH0M0L5E0L54			